



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00508 00**

Subsanada la solicitud en término y reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado con fundamento en lo previsto en los artículos 82, 90 y 184 del C.G. del P., RESUELVE:

ADMITIR la presente Prueba anticipada de **INSPECCIÓN JUDICIAL** instaurada por **CAPILLA DE YERBABUENA S.A.**, y en contra de **OSCAR ARIEL PENAGOS NARANJO** quien actuó en nombre propio y en representación de la firma **SIMÓN & SIMÓN INVERSIONES C.I. LTDA.**, y el señor **RICARDO HUERTAS ROA**.

En consecuencia, se fija la hora de las 8:30 A.M. del día 13 del mes de JULIO, del año 2021, para llevar a cabo la inspección judicial.

Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ**, quien actúa como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **45 ELECTRONICO** Hoy 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA